

## ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 1625

"I.V.A. - Versión 3.5"

El programa aplicativo "I.V.A. - Versión 3.5" mantiene las mismas características, funciones y aspectos técnicos para su uso, según se especifican en el Anexo I de la Resolución General N° 715 y sus complementarias, presentando como novedad respecto de la Versión 3.4., lo siguiente:

### 1. Ventana "Régimen de Retenciones":

Se accederá a la misma desde la ventana "Determinación de Débitos, Créditos e Ingresos Directos", cliqueando en la pestaña "Ingresos Directos".

- Según lo establecido en la correspondiente resolución general se han modificado los Regímenes de Retenciones Agropecuarias identificados con los códigos 785, 786, 787, 794, 795 y 796.

Al seleccionar en la ventana "Régimen de Retención" uno de los regímenes mencionados precedentemente, visualizará el campo "Código de Operación", reemplazando éste el campo Número de Certificado.

### 2. Importación de registros de "Retenciones Agropecuarias"

A los efectos de confeccionar el archivo de importación para los regímenes con códigos 785, 786, 787, 794, 795 y 796, se deberá tener en cuenta al armar el lote de importación el siguiente formato para el campo "Código de Operación":

- 12 posiciones para el código y cubrir con 4 ceros a la derecha, hasta completar las 16 posiciones de este campo.

3. Se incorporaron los regímenes previstos en la Resolución General N° 1603.